

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Minglanilla durante el período preceptivo;

Resultando que finalizada la precitada información pública, según prevén los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, no se han presentado alegaciones o reclamación alguna;

Considerando que este Centro de Estudios y Apoyo Técnico es competente para incoar expedientes expropiatorios motivados por las obras de su adscripción conforme a lo determinado en el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con los artículos 20 y 98 de la antedicha Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto:

Primero.-Declarar necesaria la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término de Minglanilla con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 225,800 al 227,200. Tramo: Minglanilla. Pro-

vincia de Cuenca», cuya relación ha sido sometida a información pública sin que haya habido reclamaciones.

Segundo.-Elevar a definitiva la relación ya publicada en los medios de comunicación reseñados, y a los que nos remitimos, respecto a los bienes y derechos afectados en la forma que prevé la Ley, y notificar individualmente esta Resolución a cada uno de los interesados, con el detalle de bienes y derechos que se le afectan.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la presente Resolución los interesados podrán deducir recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento mediante escrito dirigido a este Centro de Estudio y Apoyo Técnico dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación o, en su caso, de la notificación personal de la presente Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 1985.-El Ingeniero Jefe accidental -16.986 (79322).

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Núm.	Datos Catastro		Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Año	Hora
1	35	1	Juan Ponce López y Julián Serrano López	96,87	Parcial	Urbano	11	12	1985	11,30
2	35	6	Francisco Pérez Berlanga	4.017,64	Parcial	Rústico	11	12	1985	11,30
3	35	10	Félix Temporal García	8.424,12	Parcial	Rústico	11	12	1985	11,30
4	35	6	Francisco Mora Cano	168,75	Parcial	Rústico y erial	11	12	1985	11,30
5	35	11	Ángel García Cuevas	2.762,24	Parcial	Rústico y olivar	11	12	1985	12,30
6	35	11	José López Picazo	5.192,87	Parcial	Rústico	11	12	1985	12,30
7	35	6	Desconocido	3.213,94	Parcial	Rústico y vertedero	11	12	1985	12,30
8	33	97 y 98	Pedro Lahiguera Requena	6.328,67	Parcial	Rústico	11	12	1985	12,30
9	33	116	Vda. de Basilio Blasco Temporal	1.571,87	Parcial	Rústico y almendros	11	12	1985	13,30
10	33	118	Simón Gadea Luján	1.503,37	Total	Rústico, olivar y almendros	11	12	1985	13,30
11	33	117	Vicente Risueño Valero	803,59	Parcial	Rústico, olivar y almendros	11	12	1985	13,30
12	33	119	Vicente Ponce Castillo	668,12	Total	Rústico y almendros	11	12	1985	13,30
13	33	120	José Montero Medina	1.040,12	Parcial	Rústico y viña	11	12	1985	13,30
14	33	121	Julián Alfaro Espada	125,00	Parcial	Rústico parcial	11	12	1985	13,30
15	33	117	Guadalupe Martínez	220,00	Parcial	Rústico erial	11	12	1985	13,30

23739 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto DC-SV-405. Mejora local. Ampliación de carriles, mejora de curvas y acondicionamiento de la carretera N-11, punto kilométrico 685,0 al 673,5. Tramo: Sant Andréu de Llavaneres, San Pol y Calella. Provincia de Barcelona.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1985, «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «La Vanguardia», de Barcelona, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 26 de noviembre de 1985, en el Ayuntamiento de Sant Andréu de Llavaneres, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sant Andréu de Llavaneres y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicoláu, número 19, tercero, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Sant Andréu de Llavaneres, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 12 de noviembre de 1985.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, por delegación, el Ingeniero Director, Bernardino Pardo del Río.-17.237-E (80436)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23740 RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Real Academia Española, por la que se convoca el Premio «Alvarez Quintero» correspondiente a 1985.

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del Premio «Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1985, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.
Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1985.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1986.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1986 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

23741 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio «Fastenrath» correspondiente al año 1985.*

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la fundación del Premio «Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1985 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.

La enumeración a que se hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del tema del presente concurso es la siguiente:

- 1.º Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.
- 2.º Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género de amena literatura no comprendido en los otros epígrafes de esta enumeración.
- 3.º Novela o colección de cuentos.
- 4.º Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1985.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiéndole que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Real Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1986.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún actor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando los ejemplares de la obra hagan mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En posteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

23742 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria de los Premios «Rivadeneira» correspondientes al año 1985.*

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio sobre cualquier tema de lingüística o de literatura española.

Premios: Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos: uno de 30.000 y otro de 20.000 pesetas y, en

caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta 40.000 pesetas.

Condiciones generales: El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no le dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción les haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 14 de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1985, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los trabajos se presentarán por triplicado, habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritos en castellano, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios y, tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

23743 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1985, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección segunda (Medicina) para un especialista en Farmacia.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección segunda (Medicina), por fallecimiento del excelentísimo señor don César González Gómez, para un especialista en Farmacia.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- Primero.—Ser español.
- Segundo.—Tener el grado de Doctor en la Facultad de Farmacia.
- Tercero.—Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres Académicos numerarios a favor del candidato que crea reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se comprometa a ocupar la vacante en caso de resultar elegido.

Madrid, 25 de octubre de 1985.—El Secretario perpetuo, Valentín Mailla Gómez.—Visto bueno: El Presidente, Benigno Lorenzo Velázquez.